

BASES DE LA PROMOCION

"PROMOCIÓN SEGURO AUTOMOTRIZ BCI – OCTUBRE 2009"

BCI SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, a 1 de Octubre del 2009, **BCI SEGUROS GENERALES S.A.**, en adelante también BCI SEGUROS, representada por su gerente general don Mario Gazitúa Swett, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.833.927-4, con domicilio en esta ciudad calle Huérfanos 1189, tercer piso, comuna de Santiago; **BCI CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, en adelante BCI CORREDORES, representada por su gerente general don Nelson Rojas Mena chileno, casado, cédula nacional de identidad número 8.046.049-K, con domicilio en esta ciudad calle Miguel Cruchaga N° 920, piso 9, comuna de Santiago; y **INCENTIVOS Y PROMOCIONES LIMITADA**, representada por su representante legal don Pedro Pablo Salazar Baeza chileno, cédula nacional de identidad número 12.182.017-K, con domicilio en esta ciudad calle huérfanos 1160 of. 910, comuna de Santiago establecen las siguientes Bases de Promoción, en adelante también "las Bases":

PRIMERO: Antecedentes Generales.

BCI SEGUROS, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de sus seguros, efectuará una promoción denominada "PROMOCIÓN SEGURO AUTOMOTRIZ BCI – OCTUBRE 2009", en adelante "la Promoción" que se realizará entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre del 2009. La promoción consiste en que todos los clientes que contraten su Seguro Automotriz en las sucursales del Bci, un seguro con las características que se mencionan en la cláusula siguiente y que reúnan todos los requisitos indicados en estas bases, podrán obtener uno de los premios descritos en la cláusula quinta siguiente.

SEGUNDO: Participantes.

Podrán participar en la promoción las personas naturales que, durante el periodo de vigencia de la promoción, se incorporen, a través de BCI Corredores de Seguros, a una póliza de seguro automotriz de la Compañía, regida por los textos oficiales depositados en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo los códigos POL 1 94 016, POL 1 98 022, POL 1 93 003 y por las condiciones particulares del seguro, mediante propuestas de incorporación especialmente diseñadas para ello. A estas personas se les denominará en adelante "los participantes". La póliza considerará un deducible 3 unidades de fomento en toda y cada pérdida y una vigencia de 3 años o de 2 años, de acuerdo a lo contratado por el cliente, sin perjuicio de que, en cualquiera de estos casos, pueda ser objeto de renovaciones sucesivas y automáticas de 1 año cada una. Si el asegurado decide terminar con el seguro durante su vigencia, se procederá aplicar la tabla de términos cortos de la compañía, según lo indicado en las condiciones particulares y en la cláusula 7ª siguiente. El objeto asegurado deberá

necesariamente ser un automóvil de uso no comercial, con menos de 15 años de fabricación.

Será requisito para participar en la promoción, que el participante no esté excluido de los criterios objetivos de suscripción de la compañía para proponentes de condiciones de riesgo equivalente, que suscriba completamente y entregue la propuesta de seguros de BCI Corredores de Seguros, en cualquiera de las oficinas de BCI, que se cumplan todas las condiciones que se establezcan en la misma propuesta, y especialmente, se deja constancia que la inspección del riesgo propuesto asegurar es una condición para la contratación de la póliza y por lo tanto, el proponente debe realizar dicho trámite en los lugares que BCI Seguros tenga habilitados para tales efectos. Se deja establecido que la posibilidad de aceptar o rechazar el riesgo propuesto es una facultad privativa de BCI Seguros, la que se adopta siguiendo estrictos criterios técnicos de suscripción.

La efectividad y exactitud de los datos proporcionados en la propuesta por el participante son de su exclusiva responsabilidad. Los errores u omisiones en la información proporcionada a BCI Seguros podrían afectar el derecho a recibir el premio objeto de esta Promoción e incluso la validez de la póliza.

También participarán en esta promoción, los funcionarios del Banco de Crédito e Inversiones y de sus sociedades filiales.

TERCERO: Seguros Comprendidos en la Promoción.-

Los seguros promocionados corresponden a los denominados Seguro automotriz Bci promoción de vigencia trianual y/o bianual, intermediado por BCI Corredores de Seguros, que cubren los siguientes riesgos:

- ◆ Daños materiales (POL 1 98 022)
- ◆ Robo, hurto o uso no autorizado
- ◆ Responsabilidad civil Emergente, Daño Moral y Lucro Cesante por UF 500 como límite único y combinado
- ◆ Robo de accesorios hasta 10% del valor comercial del vehículo (con deducible de UF 2,5) (CAD 1 92 121)
- ◆ Actos maliciosos (con deducible de UF 2,5) (CAD 1 92 123)
- ◆ Huelga y terrorismo (con deducible de UF 2,5) (CAD 1 92 122)
- ◆ Granizo y otros riesgos de la naturaleza (con deducible de UF 2,5) (CAD 1 92 125/124)
- ◆ Sismo (con deducible de UF 2,5) (CAD 1 92 126)
- ◆ Indemnización cero kilómetro (sólo para vehículos de uso particular de menos de 12 meses de antigüedad)
- ◆ Asistencia a Vehículo (POL 1 94 016)
- ◆ Defensa Penal, hasta UF 50 (CAD 1 92 132)
- ◆ Reparación inmediata fuera de la ciudad del domicilio, hasta UF 20
- ◆ Muerte e incapacidad permanente total del conductor, UF 100 (POL 1 93 003)
- ◆ Gastos médicos y hospitalarios, hasta UF 20 por ocupante del vehículo asegurado (limitado a la capacidad técnica del vehículo) (POL 1 93 003)
- ◆ Auto de Reemplazo de 30 días para vehículos de uso particular (aplicable al vehículo asegurado producidas por siniestro y cuando este requiera mas de 24 horas de permanencia en el taller. El asegurado debe asumir el copago del

costo diario de arriendo del vehículo de reemplazo por un valor de \$4.000 con IVA.)

CUARTO: Vigencia de la Promoción.-

La Promoción tendrá vigencia y validez a contar del 1 de octubre y se extenderá hasta el día 31 de diciembre 2009, ambos inclusive, o hasta agotar stock de premios, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula undécima siguiente.

QUINTO: Descripción del Premio.-

El premio para cada cliente que solicite y contrate voluntariamente el Seguro automotriz Bci promoción de **vigencia trianual (3 años)**, con cargo a su cuenta corriente o Tarjeta de crédito Bci, siempre que ésta se encuentre habilitada y vigente al momento en que deba iniciarse la cobertura del respectivo seguro, entonces podrá elegir uno de los siguientes regalos:

- a) Un LCD de 42 pulgadas Sharp Modelo: 42SB45U o uno de similar tamaño de pantalla según disponibilidad de stock. Stock de regalos 1200 unidades.
- b) Notebook TOSHIBA L305-SP6922R (disco duro 160GB, RAM 1GB), o uno similar tamaño de disco duro y memoria RAM según disponibilidad de stock. Stock de regalos 200 unidades.
- c) Tarjeta de compras por \$ 300.000 para ser usados exclusivamente en compras, en una de las siguientes tiendas: Ripley, Paris, Supermercado Lider, Casa&Ideas o las que Incentivos y Promociones Limitada tenga disponible al momento de solicitar el canje. Stock de regalos 200 unidades.

Asimismo, el premio para cada cliente que solicite y contrate voluntariamente el Seguro automotriz Bci promoción de **vigencia bi-anual (2 años)**, con cargo a su cuenta corriente o Tarjeta de crédito Bci, siempre que ésta se encuentre habilitada y vigente al momento en que deba iniciarse la cobertura del respectivo seguro, entonces podrá elegir uno de los siguientes regalos:

- a) Netbook Lenovo S10e (disco duro 160GB, RAM 1GB), o uno similar tamaño de disco duro y memoria RAM según disponibilidad de stock. Stock de regalos 100 unidades.
- b) Tarjeta de compras por \$ 200.000 para ser usados exclusivamente en compras, en una de las siguientes tiendas: Ripley, Paris, Supermercado Lider, Casa&Ideas o las que Incentivos y Promociones Limitada tenga disponible al momento de solicitar el canje. Stock de regalos 200 unidades.

Incentivos y Promociones limitada entregará el premio a nombre del contratante de la póliza emitida por Bci Seguros Generales S.A.

La responsabilidad respecto del premio, su promoción, entrega, facturación, servicio post venta y cualquier otra obligación sea comercial, civil o tributaria será exclusivamente de cuenta de Incentivos y Promociones limitada, no correspondiendo al Bci ni a Bci Seguros Generales S.A. intervención alguna en ello o en la ulterior atención que ellos demanden. Se deja expresamente establecido que de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación

de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole a la entidad financiera intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. Bci ni Bci Corredores de Seguros S.A. ni Bci Seguros Generales S.A., toda vez que no participan en la entrega de los premios, no son responsables de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener la entrega del o los premios.

La garantía o responsabilidad sobre los bienes y/o servicios que los asegurados adquieran son de exclusiva responsabilidad de los prestadores de servicios o vendedores.

Los regalos no serán reembolsables al asegurado en dinero, ni parcial ni totalmente, ni podrán ser cambiados después de su entrega.

Eventualmente Incentivos y Promociones Limitada podrá conceder uno distinto del elegido por el cliente, pero de similares características, si no hubiere disponibilidad --por cualquier causa— del premio ofrecido.

SEXTO: Funcionamiento de la promoción.-

Después de entregar a BCI Corredores de Seguros la propuesta correspondiente debidamente suscrita, y una vez cumplidas todas las condiciones que se establezcan en la misma propuesta, y especialmente, que se apruebe por la Compañía respectiva la inspección del vehículo que se pretende asegurar, el proponente deberá, con su número de póliza, llamar al teléfono **800 200 052 opción 3** o enviar un e-mail a earriagada@bciseguros.cl para elegir en ese acto cual será su regalo, de acuerdo al punto quinto de estas bases, el cual no podrá ser cambiado en caso alguno después de realizada esta elección. El cliente deberá proporcionar los datos mínimos para garantizar su identidad, esto es; Número de cedula de identidad, nombre completo, número de cuenta corriente o tarjeta de credito usada como medio de pago de la prima del seguro, para poder efectuar el canje del premio. Sólo participan en la Promoción automóviles de uso particular, no comercial, que tengan una antigüedad menor a los 15 años contados desde la fecha de su fabricación.

En caso de término anticipado de la póliza de seguro por decisión unilateral del asegurado, se procederá aplicar la tabla de términos cortos establecidos en las condiciones particulares de la póliza y en el N° 7 de las presentes Bases.

El presente contrato de seguro, como cualquier otro, es ley para las partes y en consecuencia sólo puede modificarse de común acuerdo por ellas. El premio se otorga en consideración al plazo de vigencia de 3 o 2 años de la póliza, según lo contratado por el cliente, a la permanencia del asegurado a la forma de pago de la prima, esto es, mediante cargo automático a la cuenta corriente o tarjeta de crédito BCI. En consecuencia, la modificación de cualquiera de esas circunstancias podría significar el término de la póliza y la aplicación de la cláusula de términos cortos para los efectos del cálculo de la prima adeudada. BCI Seguros se reserva la facultad de aceptar o no, en su oportunidad, la sustitución del medio de pago de la prima o del vehículo asegurado, por otros.

Todos los impuestos que deriven del uso de los premios serán de cargo exclusivo del ganador.

El derecho a obtener el premio caduca si éste no ha sido exigido ni recibido después de 120 días de emitida la póliza respectiva. Si transcurrido este plazo, los participantes no se hubiese presentado a retirar su premio, se entenderá que renuncia a éste sin posterior responsabilidad para Incentivos y Promociones Limitada ni a Bci ni Bci Corredores de Seguros S.A. ni a Bci Seguros Generales S.A En este caso, Incentivos y Promociones Limitada, podrá dar el uso que estimen conveniente al premio vacante.

SÉPTIMO: Términos Cortos.

Conforme al artículo 27 de las Condiciones Generales de la póliza, depositadas en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 98 022, el asegurado tiene el derecho de poner término al seguro en cualquier tiempo mediante comunicación escrita dirigida al asegurador. Asimismo, en caso de enajenación del vehículo asegurado, cierre de cuenta corriente, cierre de tarjeta de crédito, termino del mandato PAT o PAC o resolución de contrato por no pago de prima BCI Seguros cobrará en forma adicional a la prima consumida un porcentaje sobre la prima pendiente de acuerdo a la tabla que se indica en la respectiva propuesta de seguros.

OCTAVO: Mecanismo de entrega del premio.-

El premio será enviado al domicilio indicado por el asegurado una vez que el cliente haya solicitado su premio de acuerdo a la cláusula sexta, dentro de los próximos 60 días hábiles a la de contratación de la póliza. Constituye una obligación del asegurado proporcionar dentro del plazo señalado las facilidades necesarias y razonables para la entrega del premio. El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado liberará a la Compañía de su obligación de entregar el premio.

a. Condiciones del despacho:

- 1-. Los productos se entregan embalados. El destinatario debe chequear que el embalaje llegue en buen estado. Si el producto está claramente golpeado o dañado, no lo reciba y rechace la entrega.
- 2-. La entrega no es nominativa, quien recibe el producto debe conocer al destinatario.
- 3-. Se hacen dos intentos de entrega.
- 4-. No se puede fijar hora de visita para entrega.
- 5-. El Courier entrega hasta donde le sea permitido el ingreso, en el caso de los edificios y condominios, pasando a ser responsabilidad de la administración del inmueble el posterior manejo del producto.
- 6-. El plazo para reclamar por la recepción de un producto deteriorado es de 24 horas, de lunes a jueves y de 48 horas para envíos entregados los días viernes.
- 7-. El cliente dispone de 30 días corridos, una vez solicitado el producto para generar reclamo por no recepción de éste.

8-. Todos los reclamos deben ser presentados al 800 – 200 – 052 opción 3 de Incentivos y Promociones.

b.- Condiciones de Post Venta:

1-. El cliente dispone de 10 días corridos desde la recepción del producto para retractarse y devolverlo, siempre y cuando éste se encuentre en las mismas condiciones en las que se recibió. Esto incluye: Producto sin uso, embalaje original en buenas condiciones, sellos de seguridad y/o sellos de garantía de producto y guía de despacho y/o boleta cuando corresponda, de acuerdo al artículo N° 3 bis letra b de la Ley del Consumidor.

2-. Si el cliente se retracta de la compra dentro de los 10 días corridos, deberá enviarlo por sus medios o asistir en forma personal a la oficina de Incentivos y Promociones.

Incentivos y Promociones se reserva el derecho de rechazar la devolución en el caso de que no se cumpla con las condiciones descritas en el primer punto.

3-. El cliente dispone de 10 días corridos desde la recepción del producto, para devolverlo por falla a Incentivos y Promociones, siempre y cuando presente la guía de despacho y/o boleta cuando corresponda, de acuerdo al artículo N° 3 bis letra b, de la Ley del Consumidor.

En caso de falla del producto, Incentivos y Promociones lo retirará del domicilio del cliente y enviará al Servicio Técnico para su evaluación.

a)- Si el Servicio Técnico determina que el producto fue dañado por mal uso, la reparación será a costo del cliente.

b)- Si el Servicio Técnico determina que el producto tiene falla de fábrica, éste será reparado o reemplazado por uno nuevo dependiendo de la falla, sin costo para el cliente.

4-. Si el producto presenta fallas pasados 3 meses desde la compra, el cliente será derivado al Servicio Técnico correspondiente. En ese caso, el costo de la reparación dependerá del período de garantía de cada producto y del origen de la falla.

5-. La guía de despacho y boleta son la garantía para ser presentada en los Servicios Técnicos autorizados. Es de exclusiva responsabilidad del cliente la pérdida de éstas. Todos los productos se despachan con su respectiva guía, ya sea en una ventana de transporte visible o al interior del embalaje.

NOVENO: Reclamos.-

En caso de existir cualquier reclamo o disconformidad de algún participante de la Promoción, deberá formularse por escrito en la sucursal o punto de atención BCI donde contrató el seguro o BCI Corredores de Seguros, cumpliendo además los siguientes requisitos copulativos:

- a) Explicar en forma clara y precisa la situación que motiva el reclamo; y
- b) Presentar el reclamo dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.

No será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado en la forma anteriormente señalada. Esto no se aplica a los reclamos relativos al premio entregado por Incentivos y Promociones limitada, los que deberán presentarse directamente en oficinas del mismo, señaladas en la comparecencia.

DÉCIMO: Aceptación y Renuncia.-

La participación de un cliente en la Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de las Bases y sus anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas. Asimismo, se entenderá que la recepción del premio por el participante implicará para estos fines una renuncia a cualquier reclamo o acción posterior en contra de Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A., Bci Corredores de Seguros s.a. y/o Incentivos y Promociones limitada, salvo los expresamente señalados.

En caso de dudas sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, serán sometidas a Mediación, conforme a las reglas del Centro de Arbitraje y Mediaciones de Santiago. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Bci Seguros Generales S.A., Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada, para la participación de esta promoción, implicará la inmediata exclusión de la promoción y/o la revocación de los premios obtenidos.

UNDÉCIMO: Publicidad.-

La Promoción será difundida por Bci Seguros a través de folletos o volantes promocionales, avisos en medios de prensa, afiches en sucursales o puntos de atención BCI, páginas web u otros mecanismos de comunicación, pudiendo hacerlo directamente o a través de Bci Corredores de Seguros S.A.

El cliente ganador del premio, al recibirlo y aceptarlo, se obligará a facilitar una imagen y antecedentes personales suyos para la difusión pública del premio, sin tener que realizar el Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A., Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada, ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografía de los ganadores, además quedan obligados a ponerse a disposición de Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A. ,Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada para la toma de fotografías o videos, que certifiquen el instante de la entrega del premio, con fines publicitarios. Asimismo, el Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A., Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada estarán facultados para comunicar la identidad del ganador y para que las imágenes filmadas o las fotografías tomadas sean exhibidas por cualquier medio de comunicación social, si el Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A. , Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada así lo dispusieren. Ni el Banco de Crédito e Inversiones, ni Bci Seguros Generales S.A. , ni Bci Corredores de Seguros S.A., ni Incentivos y Promociones

Limitada responderán por los gastos incurridos por el ganador para asistir a la entrega del premio, o en los que se incurran para reclamar algún premio, de ocurrir esta circunstancia. Tampoco será responsable de cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida al ganador concurrir a recibir su premio, o que interrumpa, altere o haga más oneroso para el ganador concurrir a recibir su premio. Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A. ,Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada, no tendrán responsabilidad alguna respecto de la calidad o aptitud del premio entregado, ni será responsable de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o de terceros, con posterioridad a la entrega del premio, y como consecuencia de la utilización, dominio, posesión o mera tenencia ó uso y/o prestación del premio objeto de la presente promoción. Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un participante ganador implicará para él, la responsabilidad de dicho ganador por cualquier perjuicio o daño causado o ocurrido con motivo o con ocasión de la tenencia del premio objeto de la presente promoción, sin perjuicio de la responsabilidad que puedan tener las empresas o personas que presten los servicios relacionados al premio.

DUODÉCIMO: Fuerza Mayor.-

Si por algún motivo de fuerza mayor o caso fortuito BCI Seguros Generales S.A., considera necesaria la suspensión o modificación de la promoción, dicha información será dada a conocer a través su página web o sucursales o de un medio de comunicación masiva o de amplia circulación. Esta comunicación será suficiente para que el término o la modificación de la promoción produzcan efectos inmediatos.

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que el Bci Seguros Generales S.A. y/o el Banco de Crédito e Inversiones determine, y también disponibles en www.bci.cl

Personería.-

La personería de don Mario Gazitúa Swett para representar a BCI Seguros Generales S.A. consta de escritura pública de fecha 10 de abril de 2006, repertorio No. 1.781/06, otorgada ante el Notario de Santiago don Álvaro Bianchi Rosas.

La personería de don Nelson Rojas Mena para representar a Bci corredores de seguros S.A. consta de escritura pública de fecha 20 de mayo de 2008, otorgada ante el Notario de Santiago don Álvaro Bianchi Rosas.

La personería de don Pedro Pablo Salazar Baeza para representar a Incentivos y promociones limitada consta de escritura pública de fecha 13 de Mayo de 2009, otorgada ante el Notario de Santiago don(a) María Soledad Santos.

Mario Gazitúa Swett
p.p. BCI SEGUROS GENERALES S.A.

Nelson Rojas Mena
p.p. BCI Corredores de Seguros S.A.

Pedro Pablo Salazar Baeza
p.p. Incentivos y Promociones limitada